



Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Expediente: 25000-23-36-000-2017-1522-00
Demandante: EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ – EAF SAS ESP
Demandado: GUILLERMO CAICEDO NIETO Y OTRO
Asunto: AUTO ORDENA NOTIFICAR POR AVISO

Facatativá, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En auto de 16 de abril de 2021, se requirió a la parte demandante a la fin de notificar al demandado señor Guillermo Caicedo Nieto conforme lo dispuesto por el num. 3 art. 291 de la L. 1564/2011.

Mediante memorial de 28 de abril de 2021, el apoderado de la parte demandante, acreditó haber surtido la notificación personal al demandando; para ello allegó certificación de entrega de 472 de Servicios Postales Nacionales S.A. en la que se lee que con fecha de 5 de marzo de 2019 y fecha de entrega de 7 de marzo de 2019 se realizó la notificación señalada y en la misma aparece firmado el recibido de entrega de la notificación (fls. 137 – 139 C01 (012)); vencido el término para comparecer el demandado, este no se presentó.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme lo señala el num. 6°, de la precitada norma, procede entonces practicar la notificación por aviso de conformidad con el art. 292 *ib*.

Por tal motivo, se requerirá a la parte demandante para que adelante los trámites para surtir la notificación por aviso del demandado, conforme lo dispone la norma en cita.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la entidad demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, adelante los trámites para surtir la notificación del demandado y acredite tal circunstancia, conforme lo dispone el art.292 de la L.1564/2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado: 25000-23-36-000-2017-01522-00
Demandante: EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP
Demandado: GUILLERMO CAICEDO NIETO

-Firmada electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

004/S/00

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

710683237d45fa1c16b2bcc1fcc2d82de6b339baf8956977fe81709d42a7f1b7

Documento generado en 12/11/2021 06:23:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>